

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**  
entre  
**LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA**  
Y  
**LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación que celebran, de una parte, la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana Flavia Dezzutto, DNI N° 18650133 y con domicilio en Av. Medina Allende s/n, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, Córdoba Capital, Argentina, que en adelante se denominará la FFyH; y, de la otra parte, la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, con RUC N° 20155945860, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor Carlos Miguel Garatea Grau identificado con DNI N° 10792705 a la que en adelante se denominará la PUCP; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El presente Convenio específico reconoce como antecedente la Carta de Intención firmada en Lima, Perú, el 11 de marzo del 2022, por el Dr. Alex Sánchez Huarcaya, Director de la Maestría en Educación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la cual se expresa la intención de formalizar un trabajo conjunto con las Carreras articuladas de -Maestría en Pedagogía y -Especialización en asesoramiento y Gestión de la FFyH, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA, con el fin de establecer acuerdos que involucren diversas actividades académicas e investigativas que permitan fortalecer las Carreras.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de la PUCP y La Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y la Maestría en Pedagogía (en adelante, la "ESPE" y la "MAPE") para el desarrollo de acuerdos en diversas actividades académicas e investigativas que permitan fortalecer las propuestas de cursado, egreso y producción de conocimiento, entre las que podemos destacar:

- La participación de los equipos de gestión y/o plantel docente en direcciones de trabajos finales y/o tesis de maestría, como miembros de tribunales evaluadores, conferencistas, entre otros.
- La movilidad de estudiantes y docentes en pasantías, eventos académicos, intercambios, cursado virtual de espacios curriculares que pudieran validarse como equivalencias para los estudiantes, realización de cursos optativos, publicaciones conjuntas. Los intercambios para pasantías y/o eventos académicos, se realizarán si las condiciones presupuestarias y/o la gestión de los recursos lo posibilitan.
- El intercambio bibliográfico y/o avances y producciones de los equipos de investigación que aborden temáticas comunes entre los programas de posgrado de las instituciones.

se establezcan diálogos horizontales de saberes entre los/las intervinientes en la experiencia.

**CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES**

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la ejecución del presente convenio.

La MAPE nombra como coordinadora a Verónica Virginia Ligorria, DNI 23764564

LA PUCP nombra como coordinador a Alex Sánchez, Director de la Maestría en Educación, DNI 09908627.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual, así como los correspondientes a terceros.

Las partes acuerdan que cada cual será titular de los derechos intelectuales sobre las creaciones que pudiera generar en el marco del convenio. En caso se desarrollen creaciones conjuntas, las partes compartirán la titularidad de los derechos intelectuales sobre las mismas, cada cual en proporción a su participación. En todos los casos, las partes se comprometen a reconocer a las personas que hubieran participado en el desarrollo de las creaciones protegibles.

Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de su contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se comprometen a cumplir con las normas sobre protección de datos personales que les sean aplicables en razón del territorio en el que realizarán el tratamiento de los datos personales que sean obtenidos en el marco de la ejecución del presente convenio. Los datos sólo podrán ser utilizados para lograr las finalidades del presente convenio y no extenderse a otras, bajo responsabilidad. Los datos personales no podrán ser cedidos a terceros.

La "ESPE" y la "MAPE" son carreras de Posgrado de cursado presencial cuya meta es proporcionar un marco interdisciplinario de formación superior a profesionales egresados/as en Ciencias de la Educación, para quienes cursaron carreras afines en nuestro medio en otros ámbitos institucionales y para graduados/as universitarios/as de otros campos de conocimiento que orientaron su actividad profesional y académica a la educación.

De allí el presente convenio, cuyo objetivo es mancomunar y regular acciones de la ESPE y MAPE por una parte, y, con la PUCP por la otra, para el desarrollo de actividades que propicien el intercambio de perspectivas y enfoques teóricos y de experiencias en educación que aporten el desarrollo del pensamiento pedagógico y la intervención socioeducativa crítica.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA ESPE y LA MAPE**

Las Carreras de Especialización en Asesoramiento y Gestión Pedagógica y la de Maestría en Pedagogía, en el marco de ejecución de este convenio, se comprometen a:

1. Asegurar la realización de actividades conjuntas y específicas, como un modo de retroalimentación y acción cooperativa de la experiencia llevada a cabo con quienes participen de las propuestas
2. Ofrecer actividades académicas para los/las docentes y estudiantes, consistentes en la participación en instancias de formación y asesoramiento propendiendo a que la experiencia transitada tenga potencial para el equipo de trabajo de la institución.
3. De tal manera, cada actividad o evento compartido culminará con un encuentro informativo y propositivo que brinde a la PUCP y al colectivo involucrado en la experiencia realizada, posibles líneas de acción sustentables en el campo educativo.
4. Llevar a cabo las siguientes acciones: dirimir cuestiones emergentes no previstas en el presente convenio y vinculadas con la realización de actividades de intercambio académico y profesional.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA PUCP**

LA PUCP, en el marco de ejecución de este convenio, se compromete a:

1. Ofrecer actividades académicas para los/las docentes y estudiantes, consistentes en la participación en instancias de formación y asesoramiento propendiendo a que la experiencia transitada tenga potencial para el equipo de trabajo de la institución.
2. Propiciar acciones integrales que, desde un enfoque de derechos y acorde con los marcos normativos vigentes, coadyuven a la profesionalización y formación de estudiantes y docentes.
3. Proponer un/a referente institucional que será responsable de las acciones a desarrollar por los estudiantes en todas las actividades necesarias.
4. Facilitar el desarrollo de acciones colaborativas acordes con una concepción democrática y dialéctica de la construcción del conocimiento, de manera que



**CLÁUSULA NOVENA:**

**ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO**

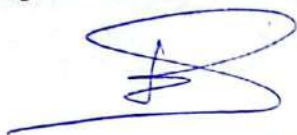
Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinados de común acuerdo vía suscripción de adendas.

**CLÁUSULA DÉCIMA:**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**


Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de 17 del 2022 dicembre.



Flavia Andrea Dezzutto

Decana  
Facultad de Filosofía y Humanidades UNC



Carlos Miguel Garatea Grau

Rector  
Pontificia Universidad Católica del Perú



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01038669- -UNC-ME#FFYH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.